

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación y exposición pública del padrón de Impuestos sobre Actividades Económicas así como la apertura del periodo de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de fecha seis de agosto de 2008, se aprobó el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2008 una vez que ha sido formada la matrícula por la Agencia Tributaria.

Se fija el periodo voluntario de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas que se pone al cobro desde el seis de agosto de 2008 hasta el día 20 de octubre de 2008, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tales efectos será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrá personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Carriazo. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 6 de agosto de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/11145

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA****Secretaría General**

Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/15/2008, de 18 de febrero, destinadas a financiar la remodelación, rehabilitación, construcción, adquisición y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales de Casas de Cantabria para el 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.8 de la Orden PRE/15/2008, de 18 de febrero, (BOC de 28 de febrero de 2008), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 4 de agosto de 2008.

Dichas subvenciones, convocadas mediante Orden PRE/15/2008, de 18 de febrero, (BOC de 28 de febrero de 2008), tienen por objeto financiar la remodelación, rehabilitación, construcción, adquisición y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para el año 2008.

CASAS DE CANTABRIA	CIF	SUBVENCIÓN
Casa de Cantabria en Baracaldo	G48087100	3.654,00
Casa de Cantabria en Barcelona	G58066168	9.826,54
Casa de Cantabria en Burgos	G09043993	7.369,90
Casa de Cantabria en Cádiz	G11086998	12.283,17
Casa de Cantabria en Eibar	G20156063	14.739,81
Casa de Cantabria en Logroño	G26105064	13.511,49
Casa de Cantabria en Madrid	G28740785	19.653,08
Casa de Cantabria en Mallorca	G07897259	2.620,44
Casa de Cantabria en Navarra	G31393382	22.109,71
Casa de Cantabria en Las Palmas	G35101336	7.000,00
Casa de Cantabria en Sevilla	G41151101	22.109,71
Casa de Cantabria en Tenerife	G38527982	6.400,00
Casa de Cantabria en Valencia	G97602684	17.196,44
Casa de Cantabria en Valladolid	G47081104	14.739,81
Casa de Cantabria en Buenos Aires	D02014002	19.653,08
Casa de Cantabria en Camagüey		6.031,13
Casa de Cantabria en La Habana		1.101,69

El gasto total, por importe de 200.000,00 euros será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria

02.00.921M.781 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

Santander, 7 de agosto de 2008.—La secretaria general de Presidencia y Justicia, Jezabel Morán Lamadrid.
08/11129

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**Secretaría General**

Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/19/2008, de 18 de febrero (BOC de 7 de marzo de 2008), destinadas a financiar la remodelación, rehabilitación, adquisición y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales de casas y centros regionales de otras Comunidades Autónomas en Cantabria y a los centros y entidades regionales de otros países del mundo en Cantabria para el año 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.8 de la Orden PRE/19/2008, de 18 de febrero, (BOC de 7 de marzo de 2008), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 8 de agosto de 2008.

Dichas subvenciones, convocadas mediante Orden PRE/19/2008, de 18 de febrero, (BOC de 7 de marzo de 2008), tienen por objeto financiar la remodelación, rehabilitación, adquisición y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales de casas y centros regionales de otras Comunidades Autónomas en Cantabria y a los centros y entidades regionales de otros países del mundo en Cantabria para el año 2008.

CENTROS REGIONALES	CIF	SUBVENCIÓN
Casa de Burgos en Cantabria Castellano Leonesa	G39498241	902,43
Asociación Centro Castellano y Leonés en Cantabria	G39431234	1.917,66
Centro gallego de Santander – Casa de Galicia en Cantabria	G39010467	1.692,06
Casa de Palencia Castellano-Leonesa en Cantabria	G39467261	902,43
Centro Riojano en Cantabria	G39338835	1.015,23
Casa de la Comunidad Valenciana en Cantabria	G39550116	1.015,23
Asociación Boliviana en Cantabria "ABOCAN"	G39576731	1.128,04
Asociación de Colombianos	G39562343	1.015,23
Asociación social cultural y deportiva "Amigos en el reencuentro de Ecuatorianos residentes en Cantabria"	G39579529	1.240,84
Asociación de Venezolanos residentes en Cantabria	G39617956	1.240,84

El gasto total, por importe de 12.069,99 euros será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.782 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

Santander, 8 de agosto de 2008.—La secretaria general de Presidencia y Justicia, Jezabel Morán Lamadrid.
08/11263

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**Secretaría General**

Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/18/2008, de 18 de febrero (BOC de 7 de marzo de 2008), destinadas a financiar los gastos corrientes que se originen como consecuencia del desarrollo de actividades que son propias de los centros y demás entidades regionales del extranjero radicadas en Cantabria, durante el año 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.8 de la Orden PRE/18/2008, de 18 de febrero, (BOC de 7 de

marzo de 2008), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 7 de agosto de 2008.

Dichas subvenciones, convocadas mediante Orden PRE/18/2008, de 18 de febrero, (BOC de 7 de marzo de 2008), tienen por objeto financiar los gastos corrientes que se originen como consecuencia del desarrollo de actividades que son propias de los centros y demás entidades regionales del extranjero radicadas en Cantabria, durante el año 2008.

CENTROS REGIONALES	CIF	SUBVENCIÓN
Asociación Boliviana en Cantabria "ABOCAN"	G39576731	8.000,00
Asociación de Colombianos	G39562343	8.000,00
Asociación social cultural y deportiva "Amigos en el reencuentro de ecuatorianos residentes en Cantabria"	G39579529	8.000,00
Asociación de Quisqueyanos en Cantabria	G39650304	8.000,00
Asociación de Venezolanos residentes en Cantabria	G39617956	8.000,00

El gasto total, por importe de 40.000,00 euros será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.487 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

Santander, 8 de agosto de 2008.—La secretaria general de Presidencia y Justicia, Jezabel Morán Lamadrid.

08/11264

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución en expedientes de ayudas para fomentar la sociedad de la información en los grupos de riesgo de exclusión digital de Cantabria.

En los expedientes de ayudas se ha remitido notificación de resolución a las empresas cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	ÚLTIMO DOMICILIO
Acuchillados y Barnizados Laredo SC	2008/695	Bº La Iglesia nº 59-bjo F en Gama (Laredo)
Elia Díaz-Obregón Nandez	2008/534	Avda María Blanchard nº 5- 7D en Maliaño (Camargo)
Maquinaria Hnos Alonso y dos mas SL	2008/13	C/ Carral nº 2- 2 A en Suances
Ansariaga SL	2008/287	Urb Río Pisueña Bloq 1 nº 5- 2 A en Castañeda
Sergio García Pariente	2008/237	C/ General Dávila nº 314 port 3-5 D en Santander
Eduardo Domingo Robles Hinojal	2008/242	Avda Honduras nº 5 en Santander

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz número 2 de Santander.

Santander, 8 de agosto de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

08/11076

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de julio de 2008 en relación con el expediente denominado: Subvención por la promoción de 28 viviendas, 28 garajes vinculados y 28 trasteros vinculados de protección oficial, en régimen general en Camargo (expediente: 39-1-0234/06).

No habiéndose podido notificar a la promotora «Las Ijanas, S.L.» el acuerdo de Consejo de Gobierno que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“En relación con el expediente denominado “subvención por la promoción de 28 viviendas, 28 garajes vinculados y 28 trasteros vinculados de protección oficial, en régimen general en Camargo” (expediente: 39-1-0234/06).

Resultando que en fecha 21 de diciembre de 2007 la promotora «Las Ijanas, S.L.», (B-39655709) presenta en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura solicitud, de cobro subvención por la promoción de 28 viviendas, 28 garajes vinculados y 28 trasteros vinculados de protección oficial, en régimen general, con una superficie útil total de 1.594,19 m² de viviendas, 681,70 m² de garajes vinculados y 209,80 m² de trasteros vinculados, en la avenida de Bilbao de Muriedas, término municipal de Camargo, a la que se acompaña la documentación necesaria para la justificación de la subvención y la solicitud del cobro anticipado de la misma.

Resultando que el Servicio de Promoción de Vivienda, emite informe favorable en fecha 6 de junio de 2008 en el que se contiene la valoración de la referida subvención, realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el título IV del Decreto 12/2006, de 9 de febrero, por el que se establecen medidas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria, que asciende a la cantidad de 246.762,88 euros.

Resultando que la promotora ha formalizado el préstamo cualificado para la promoción de las viviendas, con escritura de crédito hipotecario con el Banco de Santander, S.A., de fecha 19 de septiembre de 2008 y ha presentado aval bancario, de la misma entidad por un importe de 270.000 euros, para garantizar la devolución de la subvención que perciba en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención; aval que ha sido depositado en la Tesorería del Gobierno de Cantabria el 20 de febrero de 2008 con número de registro: 2008E00113.

Resultando que el beneficiario de esta subvención ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social y que se ha comprobado que está al corriente en sus obligaciones tributarias ante el Gobierno de Cantabria.

Considerando que del examen de la documentación aportada por el solicitante y de las comprobaciones realizadas por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura se deduce que se cumplen las condiciones establecidas en el Decreto 12/2006, de 9 de febrero, y en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, anteriormente citados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria en lo referente a órganos competentes para la concesión de subvenciones, en la disposición adicional décima de la citada norma legal y en los artículos 14 y 15 del Decreto 12/2006, de 9 de febrero.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 6 de junio de 2008, así como el informe emitido por la Intervención Delegada, se acuerda: